



RESOLUCIÓN No. 188

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2018, POR PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula, así “Se reconocerá incentivo **Tipo A**, para el periodo académico siguiente a cursar a los estudiantes regulares que tengan actuaciones sobresalientes, en eventos académicos, científicos, deportivos, o culturales, de carácter Regional, Nacional, Internacional, o que representen al Departamento de Cundinamarca o a la Universidad y que hayan obtenido un promedio semestral mínimo de tres punto cinco (3.5) en el semestre respectivo y registrando no menos del 60% del total de los créditos correspondiente al semestre cursado”.

Que el comité de Asignación de Puntaje expidió y estableció la metodología para la asignación de puntaje a cada una de las solicitudes presentadas y conceptuó favorablemente el otorgamiento de exoneración para algunos estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron con los requisitos exigidos.

Que el Comité de adjudicación de Puntajes en su sesión del día 13 de Diciembre del 2017, manifestó su anuencia para que los estudiantes que se relacionan sean Exonerados en el Primer (I) Periodo Académico del año 2018.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar Exoneración de Matrícula **TIPO A** para el Primer (I) Periodo Académico del año 2018 por actuación sobresaliente en **CULTURA**, a los siguientes estudiantes de la **Extensión Facatativa**:

No	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	EXTENSIÓN
1	1071868135	GARZON ENCISO SERGIO ALDEMAR	INGENIERIA AGRONOMICA 2013	FACATATIVA
2	1070976358	TORRES COLORADO SLEIDE YURANY	INGENIERIA AMBIENTAL 20082	FACATATIVA
3	1016092013	TOVAR LEON JORGE ALEXIS	INGENIERIA AGRONOMICA 2013	FACATATIVA
4	1022431979	SOPO VENEGAS CAMILA ANDREA	PSICOLOGIA	FACATATIVA



RESOLUCIÓN No. 188

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2018, POR PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES”

ARTÍCULO 2: Otorgar Exoneración de Matrícula **TIPO A** para el Primer (I) Periodo Académico del año 2018, por actuación sobresaliente en **CULTURA**, a los siguientes estudiantes de la **Extensión Soacha**:

No	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	EXTENSION
1	1012446453	QUINTERO GONZALEZ RUBEN ANDREI	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA
2	1012430004	ALBARRACIN LEON BRAYAN DAVID	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA

ARTÍCULO 3: Otorgar Exoneración de Matrícula **TIPO A** para el Primer (I) Periodo Académico del año 2018, por actuación sobresaliente en **CULTURA**, a los siguientes estudiantes de la **Extensión Zipaquirá**:

No	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	EXTENSION
1	1049646392	CELY TRIANA NATALIA CATALINA	MUSICA 2010	ZIPAQUIRA

ARTÍCULO 4: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** para el Primer (I) Periodo Académico del año 2018, por **EVENTO DEPORTIVO** a los siguientes estudiantes de la **Sede Fusagasugá**:

No	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	SEDE
1	1069759046	MORENO VELEZ ALDEVARAN	LICENCIATURA EN MATEMATICAS 2007	FUSAGASUGA
2	1012424612	CASTRO CUBILLOS JAIR FERNEY	LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES 2007	FUSAGASUGA
3	1069176926	RIVEROS GAVIRIA JULIO CESAR	LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES 2007	FUSAGASUGA



RESOLUCIÓN No. 188

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2018, POR PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES”

ARTÍCULO 5: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** para el Primer (I) Periodo Académico del año 2018, por **EVENTO DEPORTIVO** a los siguientes estudiantes de la **Extensión Soacha**:

No	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	EXTENSION
1	1073706959	VERA ARAQUE SOFIA	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA
2	1026583575	GUTIERREZ CHAVARRO MARIA ALEJANDRA	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA
3	99082408556	ZAMORA HERRERA DANIELA	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA
4	1072196239	CUBILLOS YARA LUISA FERNANDA	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA
5	1022419508	SANCHEZ HERRERA JENNIFER	INGENIERIA INDUSTRIAL	SOACHA
6	1024573222	SOLORZANO SOSA ANGIE LORENA	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA

ARTÍCULO 6: La presente resolución para su respectiva financiación cuenta con el respaldo del CDP No 1937 del 22 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO 7: Los estudiantes beneficiados con el estímulo de la exoneración de matrícula que no pertenecen a los grupos artísticos o deportivos representativos de la Universidad, prestarán servicio de apoyo en la Universidad durante ocho (8) horas semanales.

PARÁGRAFO: Los estudiantes beneficiarios con el estímulo de exoneración que pertenecen a grupos artísticos o deportivos representativos de la Universidad asistirán a ensayos o entrenamientos y a representaciones oficiales en número total de horas no inferior a las previstas en el presente artículo.

ARTÍCULO 8: Bienestar Universitario a través del Director General, asignará a cada uno de los beneficiarios del estímulo de la exoneración, la dependencia de la Universidad en la que prestarán el servicio de apoyo.

ARTÍCULO 9: Los estudiantes que no cumplan con el servicio de apoyo previsto en la presente resolución perderán el derecho a nuevas exoneraciones.




RESOLUCIÓN No. 188


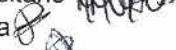

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2018, POR PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES”

ARTÍCULO 10: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 22 días del mes de diciembre de 2017.


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

V°B° Bienestar Universitario 
V°B° Dirección Jurídica 
V°B° Secretaría General 

Transcribió: Bienestar Universitario

12.59.4

